

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**Proceso** Ejecutivo por sumas de dinero (cdno 1)  
**Rad. Nro.** 11001310302420200016200

NO se acepta la renuncia frente a Systemgroup S.A.S., en tanto NO se acreditó haber enviado comunicación a dicha empresa, por ejemplo, a la dirección de correo electrónico registrada para notificaciones judiciales, por lo cual el abogado Pablo Enrique Rodríguez Cortés seguirá como apoderada de esa empresa.

Se niega la solicitud de remisión del expediente digital<sup>1</sup>, en tanto el memorialista no figura como autorizado de la cesionaria en el proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**Juez**  
**(2)**

C.C.R.

Firmado Por:  
Heidi Mariana Lancheros Murcia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 024  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26a0d85e4ff47c8959f81e623fd3344e114977a181e2f7b1efc205cf32774fd0

Documento generado en 10/05/2024 02:47:47 p. m.

---

<sup>1</sup> Doc. 0055 y 0056

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>